

MENDOZA, **03 MAY 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 11310/2024, en las que se tramita la Justificación de Inasistencias a Mesas Examinadoras, presentada por el docente Pedro Alejandro BAZIUK;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

La sugerencia de la Comisión Ad Hoc, creada mediante Resolución N° 012/2024-CD, de no justificar y realizar los descuentos pertinentes de las inasistencias del Dr. Ing. BAZIUK, a las mesas de exámenes los días 15 y 29 de febrero del año 2024, por considerar que la asistencia a mesas de exámenes ordinarias y especiales, es de carácter obligatorio.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de abril del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido solicitado por el docente Pedro Alejandro BAZIUK (DNI: 29.974.128 – Legajo 29.970), en justificar las inasistencias incurridas los días 15 y 29 de febrero del año 2024, por considerar que son de carácter obligatorio; y realizar los descuentos correspondientes por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 082/2024